



Cofiño Fernández, Rafael.

Diputado por Asturias.

XV Legislatura

G.P. Plurinacional SUMAR (GSUMAR)

Fecha de alta: 7 de agosto de 2023.

Actividades

A) Cargos públicos

Miembro del Consejo Académico de la Escuela de Salud Pública de Menorca, sin retribución económica por esta actividad. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 19.12.2023

B) Actividades públicas a las que ha renunciado.

Estatutario del Servicio de Salud del Principado de Asturias, plaza de Medicina Familiar y Comunitaria con adscripción temporal en la Consejería de Salud, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad desde el 17.08.2023. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 19.12.2023

C) Prestaciones de derechos pasivos.

(1) Prestaciones de derechos pasivos renunciadas.

(2) Prestaciones consideradas compatibles.

D) Actividades docentes extraordinarias.

Profesor asociado de la Escuela Andaluza de Salud Pública. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 19.12.2023

E) Cargos en partidos ó grupos parlamentarios.

F) Actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica. 1

De forma ocasional, colaboración como columnista en medios de comunicación, sin percibir retribución por dicha actividad. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 19.12.2023

G) Actividades privadas autorizadas. 2

Actividad como conferenciante con participación en mesas redondas y plenarios organizados en el ámbito de la salud y la salud pública. Ocasionalmente retribuida y se compensan viajes y desplazamientos. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 19.12.2023

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2



H) Otras Actividades

[1. Declaración de Actividades, de 7 de agosto de 2023](#)

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2